



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. 5483-2011-PA/TC
AREQUIPA
JUAN OSCAR BRAVO MOLINA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 24 de agosto de 2012

VISTA

La resolución de fecha 5 de marzo de 2012, en el proceso de amparo seguido contra la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, que dispuso tener por desistido del recurso de agravio constitucional a don Juan Oscar Bravo Molina, en su calidad de presidente de la APAFA de la I.E.P. Santa Dorotea, y continuar con respecto a don Edison Sarmiento Chirinos y,

ATENDIENDO A

- 1.- Que a fojas 153 del principal corre la copia certificada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2011, en la cual consta la renuncia de don Edison Sarmiento Chirinos al cargo de Vicepresidente, de la APAFA de la I.E.P. Santa Dorotea.
2. Que en dicha asamblea, también se designó a don Juan Oscar Bravo Molina como nuevo Vicepresidente, quien por licencia del Presidente del Consejo Directivo, asume el cargo de presidente del Consejo Directivo de la APAFA de la I.E.P. Santa Dorotea, así como el encargo de continuar las demandas ante el Poder Judicial.
3. Que el artículo 121° del Código Procesal Constitucional señala que este Colegiado, de oficio o a instancia de parte, puede "(...) aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que se hubiese incurrido en sus resoluciones".
4. Que el caso de autos este Colegiado aprecia que se ha consignado erróneamente el nombre de Edison Sarmiento Chirinos en la resolución, disponiéndose que continúe el proceso con respecto a él, cuando ya no es representante de la parte demandante, por lo que corresponde efectuar la subsanación de oficio correspondiente en la resolución de fecha 5 de marzo de 2012.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

SUBSANAR la resolución de fecha 5 de marzo de 2012, conforme a lo señalado en el considerando 4, *supra*, por tanto donde dice, "... y dar por concluido el proceso y continuar con respecto a don Edison Sarmiento Chirinos " debe decir" "y dar por concluido el proceso".

Publíquese y notifíquese

SS.

**URVIOLA HANI
VERGARA GOTELLI
CALLE HAYEN**

Lo que certifico:

OSCAR DIAZ MUÑOZ
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL